En la Villa Motana, y Salas Capitulares Nella, a veinte y nueve dias Mes y Agosto Mil Vote-
cientos noventa y siete años, se juntó el Consejo Jus-
ticia y Regim.to Nella como lo tienen Costumbre Re-
juntar para tratar y conferir las cosas tocantes y perte-
necientes al servicio Nambas Magestades, es aver:
lo S.r Lic.do D.n Fco Maria Valero y Cadenas
Abogado Mlo R.r Corregd.r Governador Justicia ma-
yor y Capitan a Guerra Nella p.r S.m, Caballe-
ros Regidores, Jurado, Diputado, y Sindico personero
Nel Comun, y estando assi junto se acordó lo sig.te
- para poder proceder a determinar lo q.e fuere conforme
Ordenanza en qualesquiera derangelo q.e se ofrezca sobre el con-
Reforma tenido Nla Ordenanza quarta, Nlas que al tiempo
Nra Reforma fué añadida: Este Ayuntam.to acor-
dó q.e ala mayor prontitud lo S.r Dn Juan Anto-
nio Yañez, y Dn Gonzalo Fer.z Nanov.s Ferrz
en concurrencia Nlo Juezes Nombrados, y la de
Carlo Nanovas mañ, Dn Gonzalo Nanovas
Garcia, Dn Blasme Nay.a Nledo, y melchor Lo-
pez tudela Labradores inteligentes, hagan exacta
inspeccion Nquanto previene dha Ordenanza,
y en su virtud parte aello Ayuntam.to Nlog.s advier-
tan pagno Nla Reforma, y forzoso executen para
la mejor distribucion Nlas Aguas tuvieras afin